

CONTR 2023 840046.(Exped. PRÓRROGA: EC009 2026 110).

Resolución de prórroga del expediente de contratación del servicio de limpieza de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Energía y Mina, en Calle Castelar, n.º 22, SEVILLA

N.º de expediente de contratación: CONTR 2023 840046.(Exped. PRÓRROGA: EC009 2026 110).

Denominación del contrato: «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS , EN CALLE CASTELAR, N.º 22, SEVILLA”.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Fecha de formalización: 26/04/2024.

Con fecha 26 de abril de 2024, se formalizó el contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS , EN CALLE CASTELAR N.º 22, SEVILLA", suscrito por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas y la entidad LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L., con un plazo de ejecución de veinticuatro meses a partir del día 1 de mayo de 2024, por lo que el mismo finaliza el 30 de abril de 2026. La cláusula tercera del contrato formalizado prevé la posibilidad de prórroga por otro periodo como máximo de 24 meses.

Con fecha 12 de febrero de 2026, el centro directivo responsable del contrato emite memoria justificativa de la solicitud de prórroga, resultando que persisten las necesidades que el servicio contratado presta y atendiendo al buen desempeño realizado por el adjudicatario en su ejecución. Así pues, con fecha 13 de febrero de 2026, con al menos 2 meses de antelación a la finalización del contrato, se realiza la notificación del preaviso de prórroga, la cual, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será obligatoria para el contratista.

Visto el informe de fiscalización de fecha 16 de marzo de 2026 a la propuesta de la citada prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias otorgadas



JULIA MOLINA CANDAU		18/03/2026 09:43:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPWsghN9WIZEh8m597bvhdFTD7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero de la Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- Prorrogar con la entidad LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L con NIF B-13148465, el contrato denominado «Servicio de limpieza de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en Calle Castelar, n.º 22, SEVILLA» (CONTR 2023 840046), por un periodo de veinticuatro meses comprendido desde el 1 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2028, ambos inclusive o bien se produzca el agotamiento del crédito dentro de aquel, y por un importe total de a 183.000 euros (ciento ochenta y tres mil euros), IVA excluido, manteniéndose las condiciones fijadas en el contrato formalizado con fecha 26 de abril de 2024.

La prórroga se realizará con cargo a la siguiente partida y distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE
2026	2100010000 G/12S/22700/ 00 01	53.375,00 €	11.208,75 €	64.583,75€
2027	2100010000 G/12S/22700/ 00 01	91.500,00 €	19.215,00 €	110.715,00€
2028	2100010000 G/12S/22700/ 00 01	38.125,00 €	8.006.25 €	46.131,25€
TOTAL		183.000€	38.430€	221.430€

Segundo.- Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y se notifique a la empresa adjudicataria.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pú-

JULIA MOLINA CANDAU		18/03/2026 09:43:17	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPWsgHn9WIZEh8m597bvhdFTD7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



blicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Por delegación: Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 64, de 3 de abril de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

JULIA MOLINA CANDAU		18/03/2026 09:43:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPWsghN9WIZEh8m597bvhdFTD7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	